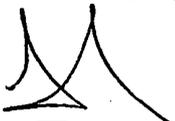


PODER ESPECIAL

KALAMOS TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay mediante acta otorgada el 30 de junio de 2012 ante el Escribano Público de Montevideo, señor Emilio Daniel Susena Bardallo, debidamente representada por el señor Diego Primavesi Landauer, representando a su vez a la compañía Henky Corporation S.A., Presidente del Directorio y representante legal de **KALAMOS TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA**, otorga poder especial, pero tan amplio como en derecho fuera necesario, a favor del señor **JUAN FRANCISCO LÓPEZ CAZÓN**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Samborondón, República del Ecuador, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0915465884, para que administre los asuntos de la compañía en el República del Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades:

Representar a la compañía **KALAMOS TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA**, en su condición de accionista de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **HOLDING OILGRUP S.A.**, ante cualquier autoridad pública o privada de la República del Ecuador, estando autorizada a contestar demandas y cumplir con cualesquiera obligaciones que adquiriera la compañía **KALAMOS TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA** en la República del Ecuador, como consecuencia de su condición de accionista de la citada compañía.

En Montevideo, República Oriental del Uruguay, 10 de febrero de 2015. ✓

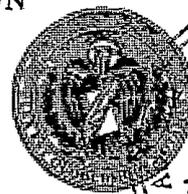


p. **KALAMOS TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA**
Henky Corporation S.A.
Diego Primavesi Landauer





Fa N° 669574



ESC. CIRO CARLOS TESOURO TECHEIRA - 1537377

CIRO TESOURO TECHEIRA, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE: ~~II~~

ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	60
Honorario:	300
Mont. Not. \$	239
Fdo. Gremial \$	

[Handwritten signature]



firma que luce al pie del documento privado que antecede, es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a persona hábil y de mi conocimiento, a quien previa lectura que del mismo le efectué ratifiqué su contenido, lo otorgó y suscribió ante mi expresando hacerlo con su firma habitual, a saber: **Diego PRIMAVESI LANDAUER**, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.843.429-7, quien suscribió en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **"HENKY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA"**, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 216714200017, con domicilio en Rambla República del Perú 1125 de esta ciudad, sociedad que a su vez comparece en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **"KALAMOS TRADING SOCIEDAD ANONIMA"**, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217023130013, con domicilio en Rambla República del Perú 1125 de esta ciudad.- II) **"KALAMOS TRADING S.A."**: A) Constitución. Fue constituida el día 30 de junio de 2012, por un plazo de cien años y con domicilio en esta ciudad, según resulta del Acta original, cuyas firmas fueron certificadas en igual fecha por el Escribano Emilio Daniel SUSENA BARDALLO, aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el día 6 de setiembre de 2012, todo lo cual fue protocolizado el día 11 de setiembre de 2012 por el referido Escribano, cuyo Primer Testimonio de la Protocolización fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, el día 13 de setiembre de 2012 con el número 15.478, habiéndose efectuado las publicaciones de estilo en el "Diario Oficial" y en el "Periódico Profesional" el día 19 de setiembre de 2012. ~~III)~~



representación de la sociedad estará a cargo del Administrador, del Presidente o cualquier Vicepresidente, indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente de acuerdo al artículo 22 del Estatuto. C) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada el 31 de enero de 2013 en Montevideo, se designó como Presidente del Directorio y único integrante del mismo a "HENKY CORPORATION S.A.", inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 216714200017, quien debidamente representada tomó posesión del cargo según Acta de Directorio de fecha 4 de febrero de 2013, estando vigente en su cargo al día de hoy. D) Dicho Directorio se encuentra debidamente inscripto en el Registro de Persona Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio el día 18 de febrero de 2013, con el número 3.774, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de Ley 16.060 modificado por la Ley 17.904. III) **"HENKY CORPORATION S.A."**, es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 216714200017, con domicilio en esta ciudad. A) Se constituyó el día 1° de abril de 2011, por un plazo de cien años y con domicilio en esta ciudad según resulta del Acta original, cuyas firmas fueron certificadas en igual fecha por la Escribana María Mercedes GUILLEMINOT MUZIO, aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el día 13 de julio de 2011, todo lo cual fue protocolizado el 14 de julio de 2011 por la citada Escribana, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 19 de julio de 2011 con el número 10.926, habiendo efectuado las publicaciones legales en el "Diario Oficial" y en el "Periódico Montevideo Judicial". Conforme al artículo 21 de su Estatuto, la representación estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. Lo

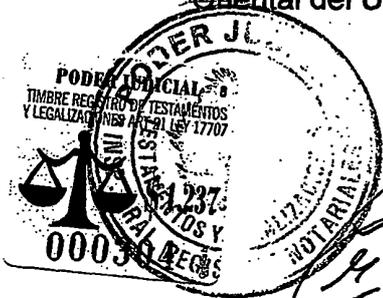


Fa N° 669575



ESC. CIRO CARLOS TESOURO TECHEIRA - 15373/7

Asamblea de accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio. B) "HENKY CORPORATION S.A." es representada por un Directorio, compuesto por un Presidente y por un Vicepresidente cómo únicos integrantes del mismo. Según Acta de Asamblea Extraordinaria realizada el 8 de agosto de 2011, se designó a **Diego PRIMAVESI LANDAUER** como Presidente del Directorio, y a **Gustavo Adolfo MUCI FACHIN**, como Vicepresidente del Directorio y únicos integrantes del mismo, quienes tomaron posesión de sus respectivos cargos según Acta de Directorio de igual fecha, estando vigentes en sus cargos al día de hoy. Los citados directores actuando indistinta y unipersonalmente tienen las más amplias facultades estatutarias para representar a la entidad. C) Dicho Directorio se encuentra debidamente inscripto en el Registro de Persona Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio 20 de setiembre de 2011, con el número 14.921, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de Ley 16.060 modificado por la Ley 17.904. D) Tengo a la vista la documentación original relacionada. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada, y para su presentación ante las oficinas públicas y privadas que correspondan, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día diez de febrero de dos mil quince.-



Handwritten signature of the notary.

CIRO TESOURO TECHEIRA
ESCRIBANO PÚBLICO



Fa N° 669681



ESC. CIRO CARLOS TESOURO TECHEIRA - 15373/7

CIRO TESOURO TECHEIRA, ESCRIBANO PÚBLICO, Ampliando el Cuarta



Certificado Notarial expedido en el Papel Notarial de Actuación de la Serie Fa número 669574 y 669575 que antecede, **HAGO CONSTAR QUE:** I) Conforme al artículo 3 de los Estatutos de "KALAMOS TRADING S.A." relacionados, su capital se encuentra formado por títulos de una o más acciones ordinarias nominativas endosables, desde su constitución. Tengo a la vista la documentación original relacionada. II) Conforme al artículo 4 de los Estatutos de "HENKY CORPORATION S.A." relacionados, su capital se encuentra formado por títulos representativos de una o más acciones nominativas, desde su constitución. III) Tengo a la vista la documentación original relacionada. - **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada, y para su presentación ante las oficinas públicas y privadas que correspondan, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de marzo de dos mil quince.-



CIRO TESOURO TECHEIRA
ESCRIBANO PÚBLICO

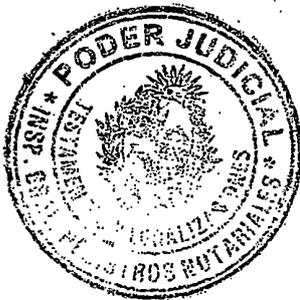
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: CIRO CARLOS TESOIRO TECHEIRA es Escribano Público y las firmas y signos que anteceden existentes en los Papeles Notariales de Serie Fa Número 669575 y 669681 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinte de marzo de dos mil quince.



[Handwritten signatures]

Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País / Country:	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por / has been signed by / a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of / agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado / Certified / Attesté			
5. en / at / à	Montevideo	6. el día / the / le	23 de Marzo de 2015
7. por / by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° / sous n°	00015021408011V ✓		
9. Sello / timbre: / Seal / stamp: / Sceau / timbre :	10. Firma: / Signature: / Signature : Beatriz Arroqui Ministerio de Relaciones Exteriores		



Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



DOY FE: Que la copia precedente compuesta de 7 fojas, es igual al original que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Daule

18 MAR 2015
Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE